

## **5. Consideraciones y propuestas de la Comisión Permanente**

### **5.1 El amor y las relaciones personales desde una perspectiva humana general**

#### **El valor de las relaciones basadas en el amor y la estabilidad**

El ser humano vive y se desarrolla a través de sus relaciones personales, desde el nacimiento hasta la muerte. La psicología del desarrollo nos enseña que la imagen que tenemos de nosotros mismos se forma a través de nuestras relaciones hacia otras personas, y que el amor de otra persona es importante para nuestra propia autoconfianza. Se considera que estos factores son un requisito fundamental para el desarrollo de la personalidad. La experiencia también ha sido interpretada desde la filosofía personalista: sólo a través del encuentro con un *tú* el *yo* se hace una auténtica persona.

Las relaciones estables y basadas en el amor y la confianza representan una necesidad humana básica, tanto en niños como en adultos. Esta necesidad tiene su más clara manifestación en la búsqueda y el encuentro de un compañero o una compañera sentimental para compartir la vida y formar una familia. Para la mayoría de las personas, el amor hacia otra persona y la convivencia con ésta forman parte de lo más valioso en sus vidas, y suelen desear que dicha relación de pareja esté basada en la fidelidad para toda la vida.

#### **La sexualidad y las relaciones sexuales**

Toda relación humana puede estar dominada por la presencia o la falta de amor. Es importante no confundir el amor y la sexualidad, como en ocasiones se hace. La sexualidad no siempre va asociada al amor, y el amor y la afinidad sentidos hacia otra persona no tienen por qué expresarse de manera sexual. Todas las personas necesitan sentir cercanía y afinidad, y todos son responsables de sus propias relaciones sexuales.

La realidad del amor no escapa al hecho de que el ser humano es un ser sexual. La sexualidad forma parte de la personalidad y encuentra su expresión de muchas y variadas maneras. La sexualidad puede constituir una forma importante de expresar amor, y también puede servir para profundizar y fortalecer el amor en una relación de pareja. En este sentido la relación sexual funciona como vitalizadora. La sexualidad no sólo es un requisito para la perduración de la vida humana en futuras generaciones, sino también una fuente de alegría renovadora en la relación de pareja.

Con frecuencia las relaciones sexuales implican intimidad y el propio descubrimiento ante otra persona. Esto a su vez exige gran reciprocidad y responsabilidad. En una relación de pareja basada en el amor y la fidelidad ambas partes pueden sentir la seguridad que les permite acercarse como compañeros de vida, también sexualmente.

#### **La sexualidad y los sexos**

La identidad sexual depende de factores tanto biológicos como sociales. En sus aspectos sociales, esa identidad está formada por las relaciones que dominan nuestras vidas, al igual que nuestra propia imagen. La ciencia puede ayudar a establecer múltiples perspectivas para la comprensión de la sexualidad humana, tanto en cuestiones de método como de desarrollo teórico. Existen modelos de estudio individuales y psicosociales, antropológicos, sociológicos, históricos y feministas, por ejemplo. Un problema importante es la relación entre biología y construcción social. Puede hacerse una distinción entre sexo biológico y sexo social. El sexo biológico apunta a las

diferencias derivadas de nuestro material cromosómico, mientras que el sexo social es la expresión del conjunto de propiedades y comportamientos que culturalmente se asocian al sexo biológico.

En todas las culturas y todos los contextos sociales existen expectativas asociadas al sexo, preconcepciones sobre lo que distingue a los hombres respecto de las mujeres, cómo se comportan, se expresan, deben vestirse y cuál es el papel social más apropiado del uno y la otra. Según las teorías de orientación social, estas expectativas no son estáticas a lo largo de la historia, sino que vienen en gran parte determinadas por la cultura y la sociedad imperantes. En otras palabras, dichas expectativas no vienen necesariamente asociadas a un juego de cromosomas u otro. Por el contrario, los partidarios de una visión biológica mantienen que los hombres y las mujeres siempre han poseído propiedades esenciales diferentes, en todas las épocas y todos los lugares.

### **Las relaciones homosexuales**

Algunas personas se sienten atraídas sexualmente hacia personas del mismo sexo. Se han intentado ofrecer diferentes explicaciones para este hecho. También en este contexto se discute la relación entre los factores biológicos y los sociales. No existe unanimidad sobre el tema.

Lo antes dicho sobre el deseo de las personas de sentir amor y de tener una relación estable y fiel es tan cierto en las relaciones homosexuales como en las heterosexuales. Todas las personas necesitan sentir cercanía y afinidad. Todas las personas son también seres sexuales, y todas las personas tienen una responsabilidad hacia sus propias relaciones sexuales.

## **5.2 Aspectos teológicos del amor y la convivencia**

### **Fuentes de ética cristiana**

Para poder valorar cuestiones de convivencia humana, y especialmente las cuestiones de convivencia homosexual sobre las cuales se centra el presente informe, es necesario, en primer lugar, decir algo sobre los fundamentos y las fuentes de las posturas éticas de la tradición evangélica luterana. Este tema ha sido desarrollado en el documento para el diálogo de la Comisión Teológica *Los homosexuales en la Iglesia*.

La Biblia es de importancia capital en el surgimiento de la ética cristiana moderna. Sin embargo, el sentido de la Biblia no es inequívoco, y la fuerza obligatoria que puedan o deban tener los diferentes textos bíblicos para las diversas posturas éticas no es de ninguna manera evidente. Existen además otros fundamentos importantes para una ética cristiana. Según Lutero, nos hacemos conscientes de las diferentes exigencias morales a través del enfrentamiento con las diferentes necesidades de personas que nos son ajenas. No hace falta tener una revelación para comprender cómo debemos satisfacer dichas necesidades. En la Creación hay un mensaje que nos impone determinadas exigencias y el ser humano está dotado de un sano juicio para responder a dichas exigencias.

En la tradición cristiana, la exégesis de pasajes bíblicos individuales ha partido generalmente de que la Biblia contiene un mensaje universal desde el cual deben interpretarse los diferentes textos. Es posible que se hayan adoptado posturas críticas con respecto a afirmaciones contenidas en la Biblia que no son compatibles con tal mensaje universal. Igualmente nosotros tenemos razones para mantener una postura crítica hacia las afirmaciones de la Biblia que no sean compatibles con nuestras convicciones resultantes de otras consideraciones. Esto es igualmente cierto para las diferentes posturas morales. Tal criterio encuentra además apoyo en la misma Biblia. Según San Pablo, el hombre cristiano es responsable de sí mismo y puede por ello discernir cuál es la voluntad de Dios a través de su conciencia (véase, p. ej., Fil. 1:9 f).

Vivir según las nuevas ideas morales se corresponde con el concepto de la continua obra creadora de Dios. La evolución moral no se detuvo con la fijación de los cánones bíblicos. Puede, por ejemplo, constatarse fácilmente que San Pablo y la cristiandad antigua no llevaron a sus últimas consecuencias el mensaje radical de la igualdad universal tal y como se derivaba del trato por parte de Jesús a las personas que encontraba, o como se expresaba en las famosas palabras de la carta de los Gálatas: “Ya no hay judío ni griego; no hay esclavo ni libre; no hay varón ni mujer; porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús” (Gal. 3:28).

Según la tradición luterana, el mensaje de la Biblia, su punto central y norma fundamental, cumple una función crítica respecto de la tradición. La norma fundamental de la Biblia se expresa en el doble mandamiento de amor. Sin embargo, esto no significa que todo en la ética cristiana “se reduzca” al mandamiento del amor. Una iglesia evangélica luterana guarda una doble relación con la tradición: es parte de la tradición, pero desarrolla a la vez un diálogo crítico con ésta. Sólo a través de un diálogo creativo entre la Biblia, la tradición y las vivencias y experiencias de las personas de hoy pueden los textos bíblicos volverse un verdadero desafío.

No obstante, cabe señalar que en una iglesia evangélica luterana como la Iglesia Sueca existen pareceres diferentes sobre la relación existente entre los textos bíblicos y los valores de tiempos más recientes. Tales diferencias se remontan en gran parte a cuestiones de visión humana. Se trata sobre todo de cómo se entienden las consecuencias de la realidad del pecado en la cuestión de la capacidad del hombre de adoptar posturas morales.

En el documento para el diálogo de la Comisión Teológica *Los homosexuales en la Iglesia* se habla de “una diferencia moral bien fundada desde el punto de vista ético cristiano”. Tal afirmación implica que “hay cabida para varias opiniones dentro de la misma Iglesia, siempre que la base ética común se enuncie con claridad. Lo decisivo aquí será la convicción individual de cada uno, el examen de la propia conciencia y la prueba personal ante el mensaje bíblico y la orientación de la tradición, así como, y sobre todo, el efecto que tengan sobre mis relaciones con otras personas.”

### **Las relaciones sexuales según la antropología bíblica**

En la Biblia se nos dice que Dios creó el ser humano como varón y como mujer. El ser humano no fue creado asexual. La sexualidad es parte de la intención divina en la Creación y se entiende como un don de Dios. En la Biblia también se nos dice que el ser humano ha sido creado a imagen y semejanza de Dios. La teología cristiana ha interpretado esto entendiendo que el ser humano refleja en sus relaciones algo de la esencia de Dios, la cual se caracteriza por la relación entre las personas de la Santa Trinidad. La sexualidad entonces puede verse como manifestación de que el ser humano es un ser relacional por naturaleza.

El relato de la Creación nos ofrece dos perspectivas acerca de la relación entre varón y mujer: la cercana afinidad entre ellos y la función conjunta de dar vida a nuevas generaciones. La función de la sexualidad se relaciona con esta doble dimensión. La afinidad entre varón y mujer puede observarse en el relato de la Creación, donde, por ejemplo, se dice: “Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y los dos se harán una sola carne” (Gén. 2:24). No obstante, la función procreadora frecuentemente ha sido la entendida como primaria debido a la familia, el clan o el pueblo. En la historia de la Iglesia esto se ha asociado en ocasiones con líneas de pensamiento enemigas de la sexualidad, llegando a entenderse que la única justificación moral de la sexualidad es la posibilidad de tener descendencia.

Durante la audiencia sobre amor, matrimonio y convivencia organizada por la Comisión Teológica en septiembre de 2004, el teólogo Ragnar Holte sostuvo que es en la interacción entre hombre y mujer donde el ser humano aparece de manera especial como reflejo de la imagen de Dios. “Cada individuo humano ha sido creado a imagen y

semejanza de Dios, pero como mujer y hombre unidos en una sola carne representan una humanidad más completa, reflejando así en sentido especial el Dios del amor". Este reflejo especial está según Holte asociado estrechamente con la posibilidad conjunta del hombre y la mujer de crear vida para las nuevas generaciones.

La relación humana basada en el amor y la sexualidad puede, por tanto, entenderse como un don de Dios a los hombres y que forma parte de la Creación. Dicha relación a la vez permite la unión personal más profunda entre dos seres humanos y sirve a la humanidad creando vida nueva. Las relaciones humanas sin embargo muchas veces no llegan a alcanzar estos ideales, debido a la interferencia de la amenaza mortal del pecado. El pecado puede manifestarse tanto en las acciones individuales desprovistas de amor, como en las estructuras sociales o culturales distorsionadoras. En la Biblia esto se expresa en términos míticos, al continuar el relato de la Creación con el relato del pecado original (Gén. 3).

En la tradición paulina del Nuevo Testamento se desarrolla la idea de que el amor humano más profundo puede ayudar a los seres humanos a comprender el amor divino. Aquel amor entre los cónyuges se relaciona con el amor de Cristo a la Iglesia (Ef. 5:25-33). Hay paralelos trazados entre el amor de Cristo a la Iglesia, a la cual Él se entrega, y el amor que debe reinar entre los cónyuges. El autor concluye su exposición de tales paralelos citando las palabras del Génesis: "Por eso el hombre dejará a su padre y a su madre para unirse a su mujer, y los dos se harán una sola carne." Y continúa añadiendo las famosas palabras: "Gran misterio es éste, pero yo lo aplico a Cristo y a la Iglesia."

### **La sacramentalidad del matrimonio**

Para resumir brevemente la tradición cristiana, San Agustín expone tres tipos de valores diferentes que deben realizarse en el matrimonio: la descendencia, el amor y la fidelidad mutuos, y la sacramentalidad del matrimonio. En la tradición cristiana, el primer aspecto ha estado desde mucho tiempo en posición dominante respecto de los demás. En los últimos tiempos, sin embargo, tanto en el plano teológico como en el de la conciencia humana general, se ha tendido a otorgar un papel más central al amor, el cual ha acabado siendo visto como el factor fundamental y decisivo del matrimonio. Éste fue el sentido de varias de las intervenciones durante la audiencia, y tal opinión es también la expresada, entre otros, por el teólogo católico y actual cardenal presidente del Consejo para la Promoción de Unidad Cristiana en el Vaticano, Walter Kasper. Escribe Kasper:

Ahora como de antaño debemos hacer justicia a los tres bienes (bona) del matrimonio [...] Pero ya no partimos de la procreación como factor integrante, sino del amor y la fidelidad mutuos. Debemos pues procurar identificar el sentido del matrimonio y de la persona humana, no en términos de una "naturaleza" abstracta, sino en un sentido relacional. (*Amor y fidelidad. Teología del matrimonio cristiano*, Katolska bokförlaget 1980, pág. 17)

La visión del matrimonio en cuanto sacramento fue desarrollada por San Agustín partiendo de dos aspectos pertenecientes al mismo: su relación con Cristo y su indisolubilidad. Aquí San Agustín se inspiró en el texto de la Carta a los Efesios arriba citado.

Las protestas de Lutero y de la Reforma en el siglo XVI contra la interpretación del matrimonio como un sacramento fueron consecuencia de la cuestión fundamental de la eliminación de las exigencias impuestas a la salvación, que obligaban a vivir bajo diferentes sistemas de reglas. Según Lutero, el matrimonio era un orden dado en la Creación. Lutero hizo una clara distinción entre lo que pertenece a la creación y lo que pertenece a la salvación. Contó el matrimonio como perteneciente al primer ámbito, y entendió su papel como perteneciente a la continua obra creadora de Dios materializada en la procreación, el desarrollo de los hijos y el apoyo y la afinidad mutuos entre los cónyuges, independientemente de la salvación de los seres humanos.

Pero el término “sacramento” ha venido empleándose por la teología actual en un sentido parcialmente nuevo respecto de la teología sacramental medieval, en concreto como la imagen sagrada del amor divino. Según este sentido, el amor humano tiene la posibilidad de convertirse en recordatorio y expresión del amor de Dios, es decir, puede convertirse en “sacramental”. Cuando el amor humano madura y se asimila al amor divino, puede incluso, por medio de la gracias, lograrse que el amor divino esté presente en la vida de las personas. Aquí pierde su sentido la distinción entre los órdenes de la creación y de la salvación. El amor de Dios siempre ha sido creador, otorgador de vida, enriquecedor, liberador y rehabilitador. Esto se manifiesta en los relatos de la Creación, el éxodo de Egipto y la Alianza, y los profetas, al igual que en el mensaje de la vida, la muerte y la resurrección de Jesús. Existe una sacramentalidad del amor desde el primer momento de la Creación. Dios nos quiere mostrar su amor a través de la Creación y a través de la vida humana. Esto adquiere su más plena materialización en la encarnación, en la cual el amor de Dios adquiere plena figura humana en Cristo. De esta forma se otorga una profundidad sacramental a determinadas acciones humanas, llamada por la Iglesia sacramento en sentido más estricto, pero ello no excluye la posible dimensión sacramental de otras manifestaciones del amor de Dios.

No obstante, en este contexto cabe señalar que la afirmación de que Dios es amor no implica que todo amor sea de Dios. Todas las relaciones humanas, también el amor entre las personas, se ven afectadas por la interferencia del pecado. La creencia de que Dios es amor no debe malinterpretarse creyendo que amor es Dios.

### **La convivencia humana desde una perspectiva moderna de la teología de la Creación**

Durante la primera mitad del siglo XX, en la tradición luterana la ética social a menudo trabajaba con el concepto de “orden”. Los seres humanos y su misión como seres creadores eran diferenciados en órdenes establecidos en la Creación. Entre éstos se contaban el matrimonio o la familia, el trabajo, la cultura y el espíritu de comunidad social. La teología de los órdenes tenía como especial punto de partida la afirmación del Génesis de que Dios ha creado a los hombres “como varones y como mujeres”, de dos sexos, para que puedan formar parte de una “comunidad conyugal”. Se ha entendido esta comunidad como arquetipo de la comunidad humana en general, así como de la comunidad entre Dios y sus fieles. Este razonamiento se entendió más tarde como rígido e inflexible, ya que no tenía en cuenta la diversidad y la variedad en la Creación.

La perspectiva de la teología de la Creación ha sido asociada en ocasiones con el concepto de una Creación uniforme y estática. A menudo lo recibido en la Creación se ha identificado con lo “natural” o con el “fin” de una determinada especie o actividad. En el ámbito moral sexual, esta forma de entender la Creación ha llevado a que el objetivo de la sexualidad se identifique con la procreación y se reduzca a ésta. Un punto de partida para esta forma de entender la Creación se encuentra en la filosofía griega antigua, concretamente en Aristóteles. Sin embargo, es importante hacer justicia a la diversidad y dinamismo presentes en la Creación. La sexualidad puede pues asociarse con diversos valores, y lo natural no tiene por qué ser lo mismo para todos. Ello implica pues que la teología de la Creación puede interpretarse dinámicamente. Unos órdenes nuevos pueden adquirir fuerza a medida que la sociedad se transforma y se hacen patentes nuevas necesidades humanas. Esto sigue las líneas del concepto de ética de Lutero, cuyo pilar fundamental es el primer artículo de fe y cuyo enfoque principal son las necesidades del prójimo. En la teología sueca del siglo XX es sobre todo Gustaf Wingren el que ha trabajado con la teología luterana partiendo del mensaje del primer artículo de fe sobre el ser humano creado y la vida dada.

La ética social de Wingren se esfuerza por unir dos aspectos: permanencia y dinamismo. Esto se hace patente sobre todo en *Skapelsen och lagen (La Creación y la Ley)* (1958). La permanencia está representada por el amor en cuanto atención hacia el prójimo,

mientras que el dinamismo está expresado por los cambios en las condiciones y las instituciones culturales y sociales. Con el amor al prójimo como punto de partida, se formula una crítica a las leyes, las instituciones y los órdenes permanentes. Esto a su vez lleva al nacimiento de leyes, instituciones y órdenes nuevos. En el ámbito de la convivencia puede, por ejemplo, recordarse la extendida práctica actual de convivir con apariencia de matrimonio, sin nupcias. Las parejas registradas también podrían entenderse como una innovación conforme al modelo socioético de Wingren.

Desde una teología de la Creación dinámicamente interpretada, una perspectiva teológico-creacionista de ninguna manera tiene por qué constituir un apoyo para una visión tradicionalmente adversa a la convivencia homosexual. En lugar de ello, puede servir de argumento para la recepción positiva de una institución que fomenta la estabilidad en las relaciones entre personas homosexuales, en el sentido de encarnar valores humanos centrales tales como el amor y la fidelidad.

### **El matrimonio y las parejas de hecho en la actualidad**

En el documento para el diálogo *Los homosexuales en la Iglesia*, la Comisión Teológica constató que:

El amor se vive como algo igual de significativo y determinante de la identidad por homosexuales y por heterosexuales, siendo el concepto de amor entendido aquí en todos sus diferentes sentidos. Si en la teoría o en la práctica uno quisiera impedir o desaconsejar a personas homosexuales vivir relaciones amorosas enriquecedoras, las cuales también tuvieran su expresión sexual, ello equivaldría a excluir a los homosexuales de una esfera importante de la vida humana.

Sin entrar más a fondo en la relación entre matrimonio y pareja de hecho, puede constatar que valores como el amor y la fidelidad pueden realizarse tanto dentro de un matrimonio como de una relación de pareja de hecho. Como institución social, las parejas de hecho tienen el fin de permitir la convivencia fiel y estable de las personas homosexuales.

La historiadora de ideas Inga Sanner constató durante la audiencia que es paradójico que la Iglesia se haya opuesto a una institucionalización de las relaciones homosexuales, ya que sí se ha defendido el aspecto de la institucionalización en lo relativo al matrimonio, y “porque existe hoy una aceptación de que los homosexuales deben poder vivir como quieran, por así decirlo, siempre que lo hagan en privado”.

El amor entre dos personas homosexuales puede interpretarse como un recordatorio y un reflejo del amor divino, de la misma manera que lo fuera el amor entre un hombre y una mujer. Por tanto, el amor homosexual también puede ser interpretado en términos sacramentales. El amor homosexual confirma la misma imagen de Dios que el heterosexual.

Se afirma en ocasiones que las personas homosexuales no deben vivir conforme a su sexualidad, sino elegir el celibato. El celibato ciertamente es una elección hecha por determinadas personas y Nuevo Testamento pone de relieve el estado no matrimonial. No existe, sin embargo, argumento alguno a favor de que precisamente los homosexuales tuvieran especiales características que aconsejen el celibato. Difícilmente se entiende la abstención por parte de una persona de los valores asociados a una vida en comunidad sexual como algo que otra persona le pueda exigir. La voluntad de vivir según dicha regla debe surgir como una elección individual de camino de la vida. Rowan Williams, arzobispo de Canterbury, constata pues:

“... anyone who knows the complexities of the true celibate vocation would be the last to have any sympathy with the extraordinary idea that sexual orientation is an automatic pointer to the celibate life; almost as if celibacy before God is less costly, even less risky, for the homosexual than the heterosexual.” (*The Body's Grace*, 10th Michael Harding Memorial Address, 1989, pág. 10)

## **Interpretación de pasajes bíblicos específicos referentes a la convivencia homosexual**

En el debate eclesiástico interno sobre la convivencia homosexual se utilizan con frecuencia determinados textos bíblicos como argumento en contra del reconocimiento positivo de las relaciones entre personas del mismo sexo. ¿Cómo ha de interpretar entonces la Iglesia evangélica luterana estos pasajes? Toda interpretación es siempre un proceso complejo y la exégesis y la aplicación de textos bíblicos no es ninguna excepción. La exégesis bíblica exige considerar sobre todo cuatro aspectos: (1) *la cantidad*, (2) *la interpretación*, (3) *la antigüedad* y (4) *la influencia* de los textos.

(1) *cantidad*: a ningún debatidor serio se le ocurriría hacer la pregunta: “¿Cuál es la visión de la literatura sueca sobre el amor?” La razón es por supuesto que la literatura es tan extensa y abarca tantas facetas diferentes que no puede resumirse con unas pocas frases. Algo parecido sucede los textos de la Biblia. Los textos más recientes distan cientos de años de los más antiguos, los autores provienen de contextos históricos notablemente diferentes y la audiencia original de los textos vivía en circunstancias cambiantes. El lector actual no puede ni debe pasar por alto esta diversidad textual y contextual. Ello supondría no tomarse los textos en serio.

Consciente o inconscientemente, los que leen la Biblia establecen un centro y una periferia en los textos. Es esta diversidad textual e interpretativa la que hace que los todos los representantes de las diferentes posturas puedan invocar la Biblia en apoyo de sus ideas. La hermenéutica (ciencia de la interpretación de textos) nos ha enseñado que toda exégesis se lleva a cabo con la ayuda de una precomprensión. La precomprensión decide qué cosas son esenciales y cuáles lo son menos. Entre otras cosas, una precomprensión cristiana incluye conceptos de imagen divina, y una visión del lugar y de las condiciones existenciales del hombre. La interpretación de aspectos concretos debe hacerse en un contexto de la comprensión del todo. Al interpretar pasajes bíblicos concretos, lo hacemos partiendo por tanto de una comprensión general de Dios, del ser humano y del hacer de Dios en el mundo.

(2) *interpretación*: quien únicamente lea los textos bíblicos en versión traducida puede pensar que los textos originales son inequívocos y de fácil interpretación y traducción. Desde luego, no suele ser así. En ocasiones puede resultar extremadamente incierta la traducción de una palabra, una frase o un párrafo. Por ejemplo, ¿invita San Pablo en Cor. 7:21 al esclavo cristiano a *no* aprovechar la situación de obtener su libertad si ella se presenta, o a intentar ser libre? El resultado es de enorme consecuencia para el esclavo concreto. Los traductores bíblicos todavía no están de acuerdo acerca de la traducción de dicho versículo. Es importante por ello enfatizar que toda traducción únicamente tiene un valor aproximativo.

En el Nuevo Testamento se hace referencia al asunto de las acciones homosexuales en los así llamados catálogos de vicios en 1 Cor. 6:9-10 y 1 Tim. 1:9-10. Sin embargo, es tema de discrepancia entre los exegetas cómo deben interpretarse las palabras griegas que en nuestra Biblia han sido traducidas con la paráfrasis “hombres que yacen con otros hombres” (grieg. *oute malakoi, oute arsenokoitai* y [*nomos ou keitai...*] *arsenokoitais*). Por ejemplo, es un hecho notable que estos pasajes aparentemente nunca hayan aparecido en los primeros cuatrocientos años de discusiones entre padres eclesiásticos de habla griega, en las que se suscitaban cuestiones de índole homosexual.

Existe un pasaje del Nuevo Testamento que versa sobre las acciones homosexuales, concretamente Rom. 1:18-32. escribe San Pablo en los versículos 26-27:

Por esto los entregó Dios a pasiones deshonorosas. Hasta sus mujeres cambiaron el uso natural del cuerpo por el que es contra naturaleza, e igualmente los varones, dejando el uso natural de la mujer, ardiendo en concupiscencia de unos por otros, cometiendo cosas ignominiosas varones con varones y recibiendo en sí mismos la paga merecida de sus extravíos.

Entre exégetas se ha discutido qué es lo que quiere decir San Pablo en este pasaje. La respuesta tiene importancia para determinar el peso que deba tener tal pasaje en la discusión sobre la convivencia homosexual en nuestro tiempo. Según una posible interpretación, San Pablo está haciendo referencia a diferentes formas de prostitución de templo o a los cultos venusianos o fálicos presentes en el mundo helénico. Si éste es el caso, difícilmente puede darse relevancia al texto para juzgar las relaciones homosexuales estables de nuestra era. Una cuestión importante en este contexto es también el verdadero significado de la expresión “contra naturaleza”. La expresión griega *para fysin* que aparece en el texto puede significar tanto “contra naturaleza” como “inhabitual”. En este contexto es importante señalar que San Pablo utiliza la misma expresión en Rom. 11:24 para describir la acción de Dios en Cristo. Según San Pablo, era “contra naturaleza” (es decir, “inesperado” o “inhabitual”) prolongar la unión entre Dios e Israel para dejar que los herejes participasen de ella, pero Dios lo hizo de todas maneras. En Rom. 1:26-27 parece que San Pablo habla de una especie de libre elección de unas personas que habitualmente eran heterosexuales de desarrollar actos homosexuales. Por ello no es probable que se trate del tipo de convivencia entre personas homosexuales que hoy asociamos a una pareja de hecho.

Pero incluso aunque el texto actual de la Carta a los Romanos fuera interpretado considerándolo aplicable también a dicho tipo de relaciones homosexuales, debe poder discutirse la importancia que ha de otorgarse a tal texto. Éste debe relacionarse con el mensaje general de la Biblia, con el mandamiento de amar a Dios y al prójimo, y con lo dicho por San Pablo en otros contextos. Además, las cuestiones en torno a la valoración de las conductas homosexuales deben relacionarse también con otras fuentes de fe y ética cristianas. En la tradición luterana, tal y como se expone arriba, una decisión en temas morales no puede fundamentarse únicamente en un pasaje bíblico. Una aseveración bíblica concreta siempre debe ponerse en relación con otros textos de la Biblia, con las convicciones morales centrales y con diferentes tipos de saber.

Tal y como escribe la Comisión Teológica en su documento para el diálogo, podemos considerar al mismo San Pablo un modelo ejemplar en este aspecto:

... de vez en cuando debemos hacer como hace San Pablo y no sólo limitarnos a repetir lo que dice. En los temas de homosexualidad e Iglesia, trabajar conforme a lo que hace San Pablo significa tener una actitud abierta hacia la posibilidad de alcanzar una conclusión diferente a la alcanzada por éste. Por tanto, la Biblia también es un modelo que refleja la formación de nuestra fe y de nuestra ética, no sólo el contenido de las mismas. Al igual que los autores de los textos bíblicos en su día, tenemos hoy la tarea de descubrir juntos qué significa una vida cercana a Dios y en seguimiento de Cristo.

(3) *antigüedad*: el investigador bíblico Jesper Svartvik manifestó en la audiencia, que la lectura de textos de varios miles de años de antigüedad de ninguna manera resulta sencilla. Esto es especialmente cierto si los textos han sido escritos en otra parte del mundo y en un idioma extranjero. Que los textos sean canónicos no hace que el proceso de exégesis sea menos problemático. Un problema especial es la cuestión de cómo deben leerse textos que se refieren a una visión del mundo que nosotros hemos abandonado hace mucho tiempo o que incluso se basan en ella. Los lectores de la Biblia deben hacerse la pregunta de por qué se considera mucho más sencillo transponer afirmaciones sobre cosmología (p. ej., que la tierra es plana), historia (p. ej., que el mundo se creó en seis días) y anatomía (p. ej., que la primera mujer fue creada del “costado” del varón) que afirmaciones éticas, algunas de las cuales parten de unas valoraciones y una ciencia pertenecientes a un mundo ya desaparecido.

En tal sentido los textos bíblicos no son atemporales; al contrario, seguramente muchos dirían que el mensaje central de la Biblia tiene un significado en la actualidad.

Durante la audiencia, Jesper Svartvik y Ragnar Holte mantuvieron que resulta tan arbitrario como irresponsable extraer determinadas prohibiciones, p. ej., las dirigidas a las conductas homosexuales, y afirmar que precisamente tales prohibiciones poseen una validez de la cual carecen otras en el mismo contexto. Además, merece señalarse que



muy pocos hoy en día afirmarían que la ideología penalizadora de entonces deba ser aplicada. Aquellos que hoy mantienen una postura negativa respecto de la convivencia homosexual, reinterpretan y de hecho invalidan el pasaje de la pena indicado en el texto (ver Lev. 20:13).

Las primeras generaciones receptoras de los textos bíblicos se encontraban en una situación totalmente diferente a la mayoría de los lectores de la Biblia actuales. La moral sexual del Antiguo Testamento está dominada por la misión del pueblo elegido de Dios de procrear para no perecer, y por la promesa de Dios a Abrahán de que su descendencia será igual en número a las estrellas del firmamento (Gén. 15:5). Los textos del Antiguo Testamento deben comprenderse en su contexto específico, concretamente como una exhortación a los hombres judíos de Israel a multiplicarse y a poblar la tierra (Gén. 1:28).

(4) *influencia*: la Biblia tiene una importancia innegable para nuestra cultura y nuestra historia. Esto implica que el cristiano debe preguntarse, siempre desde la autocrítica, qué función han desempeñado los textos de la Biblia en las distintas épocas y los diferentes foros. ¿Qué papel han desempeñado dichos textos para explicar la guerra, defender la esclavitud y violar derechos humanos? Una exégesis responsable de la Biblia requiere pues un conocimiento de la historia exegética de sus textos. En caso de que la interpretación de determinados textos bíblicos no pueda sino describirse como directamente destructiva, debe cuestionarse tal interpretación. Ciertos textos bíblicos se han utilizado, por ejemplo, para legitimar y dar fuerza a determinados estereotipos antisemíticos (véase, p. ej., Mat. 27:25, Juan 8:44 y 1 Tes. 2:15-16). Teniendo en cuenta el cuantioso sufrimiento soportado por los judíos dentro del mundo cristiano, los intérpretes bíblicos más responsables de hoy eligen no enfatizar tales pasajes, acentuando en su lugar otros textos. Otro ejemplo ilustrativo es que determinados textos (sobre todo ciertos pasajes de las Cartas Paulinas) han sido constantemente invocados por los amos para que sus esclavos supieran que, según la modalidad *cristiana*, los siervos han de obedecer a sus amos de igual manera que en su subordinación a Cristo (véase, p. ej., Ef. 6:5, Col. 3:22, Tit. 2:9 y Ped. 2:18). Para la temprana exégesis bíblica afroamericana, precisamente la historia exegética tuvo una importancia decisiva al corregir unas opiniones enraizadas. ¿Cuál era la diferencia entre, por una parte, los criterios de selección de los dueños de los esclavos y, por otra, la selección y la interpretación alternativas de los esclavos y ex esclavos? La respuesta a dicha pregunta era que los esclavos y los ex esclavos se nutrían de una exégesis bíblica que sus propias experiencias no contradecían, que no sancionaba la opresión de la esclavitud y que no les negaba su valor y dignidad como hombres.

Todo el que acuda a la Biblia con cuestiones sobre convivencia homosexual debe preguntarse no sólo qué es lo que han significado los textos en su momento, sino también cuáles son las consecuencias que han tenido a través de la historia. ¿Acaso los cristianos no han actuado muchas veces, según su interpretación de la Biblia, como los “sin entendimiento, indignos de confianza, sin amor, despiadados” de los cuales advierte San Pablo en Rom. 1:31?

## 5.3 Bendición de parejas de hecho

### **La bendición en la Biblia y en la tradición cristiana**

Antes de entrar en la argumentación sobre si la Iglesia Sueca debe proveer un orden religioso para la bendición de las parejas de hecho, existen razones para recordar el significado del concepto de “bendición” en la Biblia y en la tradición cristiana. Las palabras del Antiguo y el Nuevo Testamento traducidas como bendición denotan la acción de hacer o denominar a alguien grande, poderoso, feliz; o de alabar, desear suerte o elogiar a una persona. Ya en el capítulo primero del Génesis Dios les da su bendición a los seres humanos (1 Gén. 1:28) diciéndoles que sean fecundos y se multipliquen. El capítulo quinto habla de la Creación del ser humano: “Dios los creó hombre y mujer. Les

bendijo y les llamó el nombre de humano” (Gén. 5:2). En Números volvemos a encontrar las palabras que con mayor frecuencia se emplean por la Iglesia Sueca en la bendición. Dios ordena a Moisés que les diga a Aarón y a sus hijos las palabras con las cuales han de bendecir al pueblo de Israel, la llamada bendición araónica.

Pronunciar la bendición significa desearle a alguien felicidad y prosperidad. La bendición constituye el acto contrario de una maldición. “Si no quieres maldecirles, abstente al menos de bendecirles” le dice Balak a Balaam en Números 23:25. La bendición se daba con los brazos alzados. La intensidad con que se percibía la fuerza de la bendición puede observarse en el Éxodo, donde se relata cómo Moisés alzó desde una colina sus brazos sobre los israelíes mientras luchaban contra los amalaquitas. “Mientras Moisés tenía alzadas las manos, prevalecía Israel; pero cuando las dejaba caer, vencía Amalac.” Al final Aarón y Hur tuvieron que situarse a ambos lados de Moisés y sostenerle los brazos para que los israelíes pudieran lograr la victoria.

Otro significado de la bendición es el expresado por el ser humano al elogiar y dar gracias a Dios: “Bendito sea Dios, el Altísimo” (Gén. 14:20). Esta tradición es la seguida por muchas de las oraciones judías en la comida sabática y la de Pascua. Durante éstas se repiten las palabras “Bendito seas tú, Dios”. Al tomar Jesús el pan y dar gracias a Dios en el origen de la Eucaristía, lo hizo probablemente pronunciando las palabras tradicionales de bendición de Dios. Similares palabras se emplean en determinadas oraciones de comunión tradicionales, como, por ejemplo, en el Manual de Oficios de la Iglesia Sueca de 1986, Oración de Eucaristía C: “Bendito seas tú, Creador de todo cuanto vive. Bendito seas tú, Soberano del espacio y del tiempo. Bendito seas tú, origen y fin de todas las cosas.”

En el Nuevo Testamento el bendito es Jesús, quien viene con la bendición de Dios. El significado de la bendición adquiere mayor profundidad en las bienaventuranzas. La bendición de Dios no se manifiesta sólo como prosperidad externa. Jesús también bendice a los niños (Mar. 10:16). Se hace énfasis en la bendición de Dios a los seres humanos por todo cuanto Él les ofrece. En Ef. 1:3-4 aparece una perspectiva neotestamentaria: “Bendito sea Dios, Padre de nuestro Señor, Jesucristo, que por medio de Él nos ha bendecido desde el cielo con toda bendición del Espíritu. Porque nos eligió con Él, antes de crear el mundo, para que fuéramos santos y sin defectos a sus ojos, por el amor.” Aquí la bendición de Dios no se asocia tanto a la fructificación o siembra y recogida, sino más a dones espirituales, bendición, vida nueva y amor divino.

Consecuencia de ello es que a lo largo de la historia de la Iglesia la bendición de las personas se ha referido no tanto al logro de prosperidad externa, sino al deber de vivir en la misericordia y de la misericordia de Dios a través de Cristo. En las tradiciones eclesiológicas asociadas a la misa, la bendición se asocia al sentido de vivir una nueva vida en Cristo, y a la transmisión de la misericordia y las promesas de Dios a otras personas. Al escribir San Pablo en Gal. 3:14 que los herejes recibirán a través de Cristo Jesús la bendición dada a Abraham, está haciendo referencia principalmente a la bendición de la fe, y no a una numerosa procreación. Al invitar a los lectores a ser bendecidos en 1 Ped. 3:9, se está hablando de vivir en “harmonía y entendimiento interior, en amor fraternal, caridad y humildad”.

En la Iglesia Sueca la bendición de Dios es pronunciada sobre los feligreses, los bautizados, los confirmados y los casados, y los ordenados al servicio de la Iglesia. La bendición de los que vayan a contraer nupcias es muestra de que la Iglesia quiere garantizar que la pareja goce del apoyo de Dios en su vida común. La bendición del matrimonio incluye todo lo bueno ofrecido por Dios, pero hace referencia principalmente a la bendición de la fe, la vida en Cristo y el amor que Dios quiere dar a los seres humanos a través de éste.

## **Bendición de parejas de hecho**

Las personas creyentes siempre han deseado conectar los sucesos y los momentos más importantes de sus vidas a su relación con Dios, y es el deseo de la Iglesia que aun las cosas percibidas como pertenecientes a la esfera privada sean integradas en la vida de la comunidad creyente. La oración y el culto cristiano son las expresiones más claras del sentimiento de presencia de Dios en los acontecimientos de una vida en fe.

Un cristiano activo puede querer dar el importante paso de entablar una relación de convivencia de hecho, en un contexto de oración y bendición. En el contexto jurídico actual no puede tratarse de un ritual oficial de formalización de la relación de pareja, sino únicamente de la bendición religiosa de una relación de pareja ya existente. El deseo de la institución de tal acto de bendición fue formulado por varias partes durante la audiencia de la Comisión Teológica. Tal y como se expuso durante la audiencia, ello cumpliría no sólo el deseo individual de varias personas, sino que implicaría también un apoyo valorativo general de la relación homosexual.

Tal y como se aprecia en las citas arriba extraídas de la audiencia, no todos los homosexuales desean que se instituya un acto religioso de bendición de parejas homosexuales. Es asunto de cada persona decidir individualmente si se quiere vivir dentro de una relación homosexual, así como si en tal caso se quiere obtener la bendición religiosa de tal relación. Según la Comisión Permanente, debe haber un ofrecimiento de bendición religiosa, pero no todos los homosexuales van a querer recibirla.

La posibilidad de confirmación religiosa de la relación homosexual hoy existente son los *Consejos pastorales para el ofrecimiento de oraciones a personas que han contraído una relación de pareja de hecho registrada* (1994, revisado en 1999), de la Conferencia Episcopal de Suecia. Dichos consejos pastorales hacen énfasis en el carácter de atención pastoral de los actos y se ha querido limitar la publicidad. Desde hace varios años han ido adquiriendo mayor fuerza las características propias de un culto, y se ha hecho posible la presencia de más personas. Al asumir el acto religioso de ofrecimiento de oraciones y bendición de parejas de hecho una forma más cercana al culto cristiano, tal acto ha adquirido también un carácter más oficial, en la misma línea que la bendición de matrimonios contraídos por la vía civil.

Lo expuesto arriba es clara prueba según la Comisión Permanente de que la Iglesia Sueca debe reconocer la pareja de hecho como institución social de manera oficial. Es importante que la Iglesia defienda y apoye la seguridad y fidelidad en las relaciones, para a través de ello proteger valores humanos esenciales tales como el amor y la fidelidad. La institucionalización sirve para ofrecer tal apoyo a la relación concreta. Una mayor publicidad también combate la cultura del silencio que ha rodeado a tantos homosexuales en la sociedad y en la parroquia, y que se teme que pueda dificultar el mantenimiento de una relación homosexual estable, monógama y afectuosa.

Desde luego es importante que ningún empleado de la Iglesia sea ordenado a participar contra su conciencia en un acto religioso de bendición de una pareja de hecho. La participación debe ser por propia convicción interna de aquéllos que se consideran llamados y preparados para tal acto, lo que es cierto tanto para los sacerdotes como para otros miembros del personal.

## **Consideraciones sobre inseminación y paternidad homosexual**

Una diferencia entre las relaciones heterosexuales y las homosexuales, y con ello entre el matrimonio y las parejas de hecho, es que las partes de una pareja de hecho no pueden tener descendencia común.

Según una nueva ley, en vigor desde julio de 2005, la fecundación asistida con espermatozoides donados de conformidad con la Ley sobre inseminación (1984:1140) y la Ley sobre fecundación fuera del cuerpo (1988:7111) debe poder llevarse a cabo también sobre una mujer que sea pareja de hecho por inscripción de otra mujer, o que

conviva sentimentalmente con ella. La pareja o compañera debe considerarse (junto con la mujer fecundada) como madre del niño resultante, siempre que haya consentido al tratamiento y que sea probable que el niño haya sido engendrado como consecuencia del mismo. Véase el apartado 2.1. arriba.

Según la Comisión Permanente, es importante prestar atención a los intereses de los niños. En la introducción a la primera parte del Estatuto Eclesiástico se dice: “Los niños adquieren una posición especial en la fe cristiana, y deben por ello gozar de especial atención en la actividad de la Iglesia Sueca.” Según la Comisión Permanente, el cambio en la legislación parte no de los intereses de los niños sino más bien del derecho de los progenitores a la paternidad. La situación es otra en la constatación de la paternidad y en la adopción, ya que en tales casos ya existe un niño. En dichas situaciones la tarea del legislador consiste en delimitar normas que con el máximo alcance posible sirvan en defensa de los intereses del niño. Ya que la sociedad va a participar en la creación de vida, nuestra opinión es que debe poder exigirse una reflexión y una consideración muy profundas.

La Comisión Permanente considera que las personas homosexuales poseen la misma capacidad que los heterosexuales de brindar a un niño el amor, la atención, el cuidado y la educación que necesita, pero el enfoque debe estar precisamente en los niños y en sus necesidades. Desde esta perspectiva puede afirmarse que para un niño es valioso tener acceso a su padre biológico (el donante), aun cuando éste no tenga la condición jurídica de padre. En conformidad con las experiencias de la Comisión Permanente, un estudio de la Dirección General de la Seguridad Social (SoS 2000:6) muestra que desde la promulgación de la ley en 1984, sólo un 10% de los padres de niños nacidos por inseminación mediante donación ha contado a sus hijos cómo fueron engendrados. La Comisión Permanente adopta por tanto, de forma parecida a varias instancias competentes, tales como la Dirección General de la Seguridad Social y la Sociedad Nacional de Médicos de Suecia, una postura crítica al cambio legislativo, puesto que opina que el asunto necesita mayor aclaración.

En la actualidad, sin embargo, el derecho de las mujeres lesbianas a la fecundación asistida es un hecho desde el 1 de julio de 2005. En tal situación, mantener un enfoque centrado en los niños implica ofrecer el mejor apoyo posible a los niños que nacen como consecuencia de estos procedimientos. Es la opinión de la Comisión Permanente que cuanto mayor aceptación ganen las familias homosexuales en la sociedad sueca, más fácil será la situación de los niños con padres homosexuales. El apoyo ofrecido a la relación homosexual a través de la bendición religiosa también favorece a estos niños. La Comisión Permanente considera, por tanto, que no está motivada la abstención de instituir una bendición religiosa para parejas de hecho registradas argumentando el inminente cambio legislativo.

### **Consideraciones ecuménicas**

Se ha mantenido en varias ocasiones que la Iglesia Sueca debe aguardar y no tomar ulteriores pasos referentes a un orden religioso para las parejas de hecho por motivos ecuménicos. Este argumento se expone en un manifiesto especialmente dirigido al documento para el diálogo de la Comisión Teológica *Los homosexuales en la Iglesia*, por los miembros de la misma Elisabeth Engberg y Lars Olov Eriksson.

El documento se presenta abierto a que la Iglesia Sueca ofrezca un “acto oficial de la Iglesia que conlleve la formalización o la bendición de una relación de pareja de hecho”. En nuestra opinión esto equivaldría a la adopción por parte de la Iglesia Sueca de una postura diferente respecto de la gran mayoría de las Iglesias del mundo. También conllevaría la adopción por parte de la Iglesia de una postura que muchas personas y muchos grupos dentro de la Iglesia Sueca consideran no sólo equivocada, sino directamente provocativa. Pero la unidad de la Iglesia se

superpone y es más importante que los deseos y las necesidades individuales de las personas.

Tal y como puede observarse más arriba, también se han expresado opiniones críticas por parte de diversos colaboradores ecuménicos. Sin embargo, el requisito de consenso a escala ecuménica no debe llevar a una situación de parálisis. El mismo debe relacionarse con otros aspectos, como, por ejemplo, qué consecuencias tendría para las parejas homosexuales la no obtención del apoyo y el reconocimiento de su relación implicados en un acto religioso de bendición. La Iglesia Sueca tiene una responsabilidad no sólo hacia otras Iglesias, sino hacia sus propios feligreses.

Varios participantes en la audiencia expusieron además la esperanza de que la Iglesia Sueca se adelante a otras iglesias en este paso. La historiadora Eva Österberg fue una de las personas que dieron voz a esta idea.

Históricamente hablando, la Iglesia Sueca ha mantenido una postura frecuentemente intolerante hacia las desviaciones y no siempre ha actuado con un coraje merecedor de mención en temas de representación de minorías. Pero incluso dicho papel puede cambiar y de hecho ha cambiado. Hoy la Iglesia Sueca a menudo trabaja en defensa de la solidaridad global hacia los oprimidos. ¿Qué es realmente lo que impide que tome el primer paso en una evolución que de manera parecida comportaría una mayor igualdad entre las personas?

### **El proceso del diálogo desarrollado**

Con ocasión de la presentación del documento para el diálogo *Los homosexuales en la Iglesia* ante la Asamblea Eclesiástica de 2002, el Comité de Vida Eclesiástica emitió su informe (KI 2002:1):

El comité ve positiva la propuesta de la Comisión Permanente de dirigir una invitación amplia de diálogo a las diócesis y las parroquias. El diálogo es una manera fructífera de compartir conocimientos e influir con profundidad sobre determinadas actitudes. El diálogo también puede constituir una iniciativa importante en la interrupción de la cultura del silencio que ha rodeado a los homosexuales. Con tal diálogo la Iglesia Sueca puede llegar a hacer un importante aporte a la sociedad en sentido general. El comité también ve positiva la propuesta de establecer un contacto con las diócesis con el fin de crear unos buenos modelos de diálogo partiendo de las circunstancias locales.

El comité considera que el periodo propuesto en el documento (incluida la redacción de un informe para la Comisión Permanente dentro del mandato actual) comporta un equilibrio razonable entre el deseo de cambios rápidos en el estatuto religioso de los homosexuales y la necesidad de tiempo suficiente para la reflexión, el diálogo y la consideración.

En estos momentos el proceso de diálogo ha durado el tiempo propuesto por la Comisión Permanente en su informe anual de 2000, el cual fue juzgado razonable por el Comité de Vida Eclesiástica. Tal y como puede colegirse de las aclaraciones arriba mencionadas, dicho diálogo ha estado generalmente dominado por el respeto mutuo y la recíproca escucha. Ha existido la posibilidad de articular las posturas y de desarrollar las actitudes propias. La Comisión Permanente considera, por tanto, el asunto lo suficientemente preparado para que sea posible adoptar una resolución sobre la bendición de parejas de hecho por parte de la Asamblea Eclesiástica de este año.

## **6. Consideraciones canónicas acerca de un orden para la bendición de parejas de hecho**

Los motivos fundamentales para la institución de un orden de bendición de parejas de hecho han sido expuestos arriba. No existe norma jurídica alguna que regule la bendición

de parejas de hecho registradas. Es por tanto la propia Iglesia Sueca la que debe considerar esta cuestión y decidir la manera de proceder. Al adoptar una decisión la Asamblea Eclesiástica sobre un rito religioso, deben examinarse unas cuestiones previas de carácter canónico:

## 6.1 El culto cristiano como expresión de fe, profesión y doctrina

En el presente escrito no se propone ningún nuevo orden litúrgico para incluir en el Manual de Oficios, ni tampoco que la Comisión Permanente adopte una decisión acerca de la forma concreta del orden que debe seguirse en las bendiciones de parejas de hecho. Al contrario, se propone que la Asamblea Eclesiástica delegue tal decisión a la Comisión Permanente para adoptarla en un momento futuro. Con la adopción de dicha decisión, la Asamblea resolverá acerca de si debe existir un orden oficial para la bendición de parejas de hecho. Una decisión de esta índole trae a colación, por ejemplo, cuestiones referentes a la misa como expresión de la fe, profesión y doctrina de la Iglesia Sueca. Esto en un futuro puede dar lugar a una reforma del Manual y, con ello, a una decisión de la Asamblea Eclesiástica sobre la forma del acto de bendición.

En el informe estatutario para la Asamblea de 1999, la Dirección Central de la Iglesia Sueca se expresó en los siguientes términos según la resolución sobre el estatuto eclesiástico a ser adoptado en dicho momento:

La fe, la profesión y la doctrina de la Iglesia Sueca se reflejan en la misa y en la vida. La misa y la vida de la Iglesia deben ser expresión de la fe, la profesión y la doctrina de aquélla. Esto tiene fundamental importancia, tanto cuando la Asamblea Eclesiástica resuelve acerca de los libros de misa y el Estatuto Eclesiástico, como para la comprensión de dichos documentos. Las decisiones deben, no obstante, ser el fruto de una reflexión teológica consciente. Al tomar parte de la misa, los libros de misa y las prácticas estatutarias, uno se forma una imagen de la fe, la profesión y la doctrina de la Iglesia. Como regla general, el contenido de la doctrina religiosa en un determinado ámbito no se determina mediante decisiones concretas, sino que se establece, por ejemplo, en el contexto de la fijación de libros de misa o de normas reguladoras de la actividad y de la organización.

Lo expuesto por la Comisión Central pertenece al ámbito de las normas fundamentales sobre la fe, la confesión y la enseñanza de la Iglesia Sueca, capítulo 1 del artículo primero del Estatuto Eclesiástico. En éste se afirma que la fe, la confesión y la enseñanza de la Iglesia Sueca se reflejan en el culto y en la vida misma.

Una decisión conforme a lo propuesto en el informe debe implicar el reconocimiento de que un estatuto para la bendición de parejas de hecho es acorde con la fe, la confesión y la enseñanza de la Iglesia Sueca. En el contexto de las consideraciones arriba expuestas, es el parecer de la Comisión Permanente que permitir un estatuto para la bendición de las parejas de hecho es de lo más acorde con la fe, la confesión y la enseñanza de la Iglesia Sueca.

## 6.2 Resolución general sobre un orden para la bendición de parejas de hecho

Según la práctica actual, la regulación de un orden litúrgico adoptado por la Comisión Permanente debe incluirse en el Manual de Oficios o adoptarse como actividad a prueba con el propósito de introducirlo más tarde. No existe ninguna disposición acerca del modo de toma de decisiones cuando haya de realizarse una actividad a prueba ante una aprobación de un nuevo Manual de Oficios. En lo referente a la misa principal, el Sínodo diocesano puede decidir, con arreglo al art. 6º del capítulo 18, que una parroquia pueda

utilizar una liturgia diferente a la establecida en el Manual de Oficios, durante un periodo determinado. En cuanto a los otros actos religiosos, posiblemente lo razonable sea que el estatuto aprobado dé poderes a la Comisión Permanente para adoptar una resolución general sobre la actividad a prueba.

La inserción de una resolución en el Estatuto Eclesiástico está en línea con lo expuesto durante los trabajos de preparación de éste. Durante los trabajos de preparación del Estatuto, el llamado comité de investigación jerárquica expresó lo siguiente en su informe:

A la vez es importante que las normas para las parroquias y las diócesis no se creen de otra forma que a través del Estatuto Eclesiástico, o mediante otro procedimiento normativo formal en ámbitos concretos. No es tarea, por ejemplo, del nivel nacional someter a las parroquias y a las diócesis a determinadas formalidades mediante intervenciones en la Asamblea Eclesiástica o de otra manera fuera de los márgenes del Estatuto Eclesiástico. Por el contrario, nada impide que la Asamblea Eclesiástica u otros órganos nacionales se obliguen a sí mismos u obliguen a su personal por decisión propia a actuar de determinada forma.

El artículo 2º del capítulo 10 del Estatuto Eclesiástico dice además que la Asamblea Eclesiástica promulgará, entre otras, las normas relativas a libros, misas, sacramentos y otros actos pertenecientes a la Iglesia Sueca bajo la forma de directivas.

Una resolución de la Asamblea Eclesiástica sobre un orden para la bendición de parejas de hecho registradas debe incluir algún tipo de regulación en el Estatuto Eclesiástico. En estos momentos no procede introducir un orden nuevo en el Manual de Oficios. Antes de la introducción de un nuevo orden en el Manual de Oficios, éste debe someterse a un examen y una evaluación previos. Cabe señalar que son las formalidades litúrgicas las sometidas a examen y evaluación, no el hecho mismo de la necesidad de un orden. En lo referente al establecimiento de un estatuto para el rito de bendición, se trata principalmente de adoptar una resolución de carácter similar a las que establecen actividades de prueba ante la aprobación de un nuevo Manual de Oficios.

La Comisión Permanente propone que la Asamblea Eclesiástica autorice a la Comisión en el Estatuto Eclesiástico a emitir normas relativas al establecimiento y empleo de un orden para la bendición de parejas de hecho registradas. Esto supone que la Asamblea haya adoptado una resolución estableciendo la necesidad de dicho orden oficial de bendición. No es necesario introducir normas de uso más concretas en el Estatuto Eclesiástico antes de que la Asamblea Eclesiástica misma resuelva acerca de un orden que deba incluirse en el Manual de Oficios. Antes de que eso sea posible, debe realizarse una evaluación del orden que debe aprobarse. Es imposible saber hasta qué punto podrá generalizarse el uso del acto de bendición. No procede por tanto ahora establecer unos márgenes de tiempo para la evaluación. Los trabajos de revisión de la Ley sobre el Matrimonio también pueden crear nuevas condiciones.

Antes de que la Comisión Permanente emita normas más concretas sobre un orden para la bendición de parejas de hecho, debe obtenerse un dictamen de la Conferencia Episcopal, de conformidad con el artículo 3º del capítulo 12, según el cual la Comisión Permanente deberá obtener el dictamen de la Conferencia Episcopal como parte de los preparativos de sus resoluciones en temas teológicos y ecuménicos de mayor importancia. También es la intención de la Comisión Permanente obtener el dictamen de los Sínodos diocesanos antes de adoptar una resolución.

Puede discutirse en qué sección del Estatuto Eclesiástico deban incluirse las normas aquí propuestas. Si se tratase de normas más generales sobre el uso de ordenes litúrgicos de prueba asociados a una reforma del Manual de Oficios, lo natural sería situarlos en el capítulo 18, que habla de los libros de misa. Sin embargo, en este caso se trata de una decisión de carácter más fundamental, referente a la adopción de un nuevo acto oficial de bendición. Aunque de ninguna manera se trate de unas nupcias, puede no obstante

resultar natural incluir la nueva norma en relación con el artículo 3º del capítulo 23, que regula la bendición del matrimonio contraído. La Comisión Permanente propone por tanto la inclusión de un nuevo artículo 4º en dicho capítulo.

### 6.3 El derecho de recibir el acto de bendición

Aun cuando la Comisión Permanente según esta propuesta no vaya a decidir en mayor detalle sobre un orden para la bendición de parejas de hecho, existen razones para exponer las circunstancias y las condiciones bajo las cuales deba desarrollarse tal oficio.

La decisión de la Asamblea Eclesiástica significa, aun cuando no se trate ahora de introducir un orden para la bendición de parejas de hecho inscritas en el Manual de Oficios, que tal oficio existe en la esfera de la Iglesia Sueca. En cuanto a los actos religiosos enumerados en el artículo 2º del capítulo 17, la regla es que todo el que pertenezca a la Iglesia Sueca tiene derecho a recibirlos, de conformidad con lo regulado en el Orden Eclesiástico. Tal norma debe entonces implicar una responsabilidad hacia la parroquia y, en especial, del o de la oficiante, máximo responsable de la vida religiosa de ésta, de asegurar la disponibilidad de un oficiante ordenado para que los feligreses puedan recibir los ritos religiosos.

Con el cambio en las relaciones Estado-Iglesia, el decreto sobre oficiantes de nupcias (1975:1047) quedó derogado para algunos casos. Tal decreto decía que cada Sínodo diocesano debía comunicar el número de oficiantes de nupcias que debían ordenarse para que el derecho de celebración de nupcias regulado en la Ley del Matrimonio pudiese satisfacerse en todas las parroquias de la diócesis. Las normas tenían como trasfondo unas discusiones previas en torno a las nupcias entre divorciados y la cuestión de si officiar nupcias para todo el que tuviera derecho a nupcias según el Estatuto de la Iglesia Sueca debía constituir una obligación profesional para los pastores. En lugar de proseguir con la cuestión de la obligación profesional, condenando en los tribunales a los pastores que se negaran a officiar matrimonios entre divorciados, se impuso a la Iglesia la obligación de officiar nupcias en sentido global a través del mencionado decreto. El Estatuto Eclesiástico no contiene ninguna norma en conflicto directo con las del decreto. Sin embargo, al resolver sobre el Estatuto, la intención no era introducir un cambio que afectase al derecho a nupcias. De conformidad con lo expuesto arriba, ahora son la parroquia y, principalmente, el pastor principal de la parroquia, quienes responden de que haya un pastor que pueda officiar las nupcias de quienes tengan derecho a ello. Como consecuencia de la existencia de un rito para la bendición de parejas de hecho registradas, debe poder invocarse tal norma cuando una persona perteneciente a la parroquia solicite que se officie tal bendición.

### 6.4 Cesión de uso de iglesia

Las normas relativas a la cesión de uso de iglesia del capítulo 41 del Orden Eclesiástico permiten a los pastores al servicio de la parroquia utilizar las iglesias de ésta, sin necesidad de cesión expresa, para los actos religiosos dirigidos a un miembro de la parroquia. Ello debe valer también para la bendición de parejas de hecho registradas. Lo mismo puede decirse de la norma contenida en el párrafo segundo del artículo 3º del cap. 41, la cual dice que, en otros casos, la cesión de la iglesia para actos religiosos sólo puede negarse si la cesión contradijere las condiciones generales de cesión. Estas condiciones generales de cesión dicen que una iglesia podrá cederse únicamente si es de suponer que los espacios y los inventarios de la misma se tratarán con reverencia y respeto. La cesión no puede tener un fin que atente contra la santidad del templo. Tampoco puede realizarse una cesión de manera que impida a la parroquia la celebración ordinaria de sus cultos o que interfiera de otro modo en sus actividades. Sólo la última



condición de negación de cesión, de carácter eminentemente práctico, puede llegar a ser de actualidad al tratarse de un acto religioso. Tras la decisión de la Asamblea Eclesiástica que constata la necesidad de un orden regulado para la bendición de parejas de hecho, únicamente tal motivo de índole práctica, de interferencia en el orden normal de las misas u otras actividades de la parroquia, puede servir de fundamento para negar la cesión.

Las decisiones que nieguen la posibilidad de cesión de iglesia pueden recurrirse ante el Sínodo diocesano. Esto significa que el Sínodo diocesano tiene la posibilidad de decidir sobre la cesión de la iglesia si un consejo parroquial ha decidido en contra de la cesión por motivos erróneos.

## 6.5 Obligación de desempeño de funciones

Según los principios jurídico-laborales generales, un empleado, en principio, tiene la obligación de desempeñar las funciones que le sean atribuidas. En ocasiones se han discutido e incluso tomado medidas especiales para que los pastores no se vean obligados a llevar a cabo determinadas funciones contra su propia conciencia. La discusión ha girado sobre todo en torno a la situación de los pastores. No hay constancia de medidas especiales atribuibles a la Iglesia en su conjunto que se apliquen a otros grupos de empleados. Los mismos principios jurídico-laborales son aplicables para todos, sean pastores, músicos o conserjes. El pastor desempeña un papel especial como oficiante del culto y tiene una responsabilidad sobre el contenido y la forma de la misma derivada de los votos del sacerdocio. Ante esta situación, es natural que lo especialmente discutido sea el desempeño por el pastor de sus funciones, al haber surgido contradicciones entre la convicción interna del pastor y la normativa establecida.

En nuestra opinión es importante que a cada pastor se le brinde la oportunidad de decidir por sí mismo si quiere bendecir a una pareja de hecho registrada. De hecho, seguramente la pareja en cuestión no tenga interés en que el acto sea oficiado por un sacerdote que no lo hace por voluntad ni convicción propia. Procede señalar que el número de casos de este carácter es tan reducido que no se hace necesario compartir el trabajo entre todos los pastores de una misma parroquia. En el caso de otros empleados, puede discutirse acerca de cómo proceder. Es una cuestión que debe resolver sobre todo por el superior jerárquico. Lo razonable en estos casos será tomar en consideración a las personas involucradas directamente en el oficio de la bendición, y considerar qué personas pueden aportar otros datos. Además del pastor, es sobre todo el músico de la iglesia el que participa directamente en el acto y quien debe poder decidir por sí mismo si quiere hacerlo. También pueden existir fundamentos para la aplicación de la misma regla a los conserjes.